

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8216383/2854 DEL 2025
CONTRATISTA:	VARESCO FUEL OIL SAS NIT. 901.060.540-0 R.L. DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR.C. 40.010.967 de Tunja
INTERVENTOR:	LUIS MIGUEL BLANCO DUARTE
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.997.500,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	27 agosto del del 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 27 de agosto del 2025 el supervisor y el contratista VARESCO FUEL OIL SAS con NIT. 901.060.540-0. representante legal DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR C.c 40.010.967 de Tunja,suscribieron acta de inicio del contrato N°CO1.PCCNTR.8216383/2854 del 2025 con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025

SEGUNDO: Que, el día 24 de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.8216383/2854 de 2025, dedido a que el personal administrativo y técnicos encargado de coordinar y ejecutar las entregas de las plantas de acopio de combustible se encontrarán en su período de descanso programado, lo que limita la capacidad de respuesta ante requerimientos urgentes ademas que el transporte de combustible de las plantas de acopio de la estación es limitado por las restricciones de movilidad, las festividades navideñas y fin de año lo que no permiten suplir la demanda de combustible generada por parte de la entidad.

TERCERO.Que el día de la suscripción de la presente acta se acordó entre el supervisor y contratista suspender el contrato N CO1.PCCNTR.8216383/2854 del 2025 hasta que se superen los motivos que dan origen a la presente.

"Agregar más consideraciones si es necesario y omitir éste párrafo"

ACUERDAN

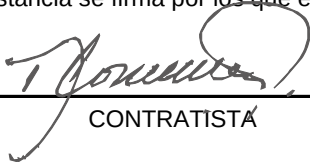
PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° CO1.PCCNTR.8216383/2854 a partir del 26 de diciembre del 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTA: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

 CONTRATISTA	 INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
VARESCO FUEL OIL SAS NIT. 901.060.540-0 R.L. DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR C.C. 40.010.967 de Tunja	LUIS MIGUEL BLANCO DUARTE

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.